



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y SU SECRETARIA EJECUTIVA MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ; Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

- I. "EL DONANTE" por conducto de sus representantes manifiesta:
- I.1. Que es un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- **I.2.** Que son objetivos de "EL DONANTE", promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral, como lo señala el artículo 115, párrafo 1, numeral IV, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- **I.3.** Que el maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente de "EL DONANTE", interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- I.4. Que la maestra María de Lourdes Becerra Pérez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de "EL DONANTE", comparece en uso de la atribución que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- **I.5.** Que para los fines y efectos del presente contrato señala como domicilio oficial el ubicado en el número 2370, de la calle Florencia, en la Colonia Italia Providencia, Código Postal 44648, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.





- I.6. Que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el treinta de junio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo IEPC-ACG-026/2016 aprobó la desincorporación y enajenación a través de la modalidad de donación un vehículo marca NISSAN, tipo SENTRA, modelo 2003, versión 4 PUERTAS XE, transmisión ESTÁNDAR, número de serie 3N1CB51S13K232739 en favor de "EL DONATARIO" para fines académicos.
- 1.7. Que es el legítimo propietario del vehículo materia de la presente donación, lo cual acredita con la factura U-00768, expedida por BARUQUI MOTORS S.A. de C.V., de fecha doce de febrero de dos mil tres, la que contiene el respectivo endoso en propiedad.

II. "EL DONATARIO"

- II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 18,026, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuyo objeto es la formación de profesionales técnicos calificados de nivel medio superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del estado, conforme a los requerimientos del sector productivo, así como a la superación profesional del individuo.
- Que el H. Congreso del Estado de Jalisco, el 26 de marzo de 2015, mediante decreto número 25340/LX/15 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 25 de abril de 2015, se expidió la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco.
- II.2. Que para cumplir con el objeto que le encomienda el decreto que lo creó, tiene establecidos dieciocho planteles y un módulo de su sistema educativo.
- II.3. Que el licenciado Ildefonso Iglesias Escudero, comparece en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha veinte de junio de dos mil catorce, expedido por el maestro Edgar Eloy Torres Orozco, Presidente suplente de la Junta Directiva del Colegio de Educción Profesional y Técnica del Estado de Jalisco.
- II.4. Que el Director General, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 18 fracción II, de





la Ley Orgánica, artículo 11, fracción XIV y XV del reglamento interno, ambos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los días veinticinco de abril de dos mil quince y veintinueve de noviembre de dos mil siete, expedido por acuerdo del Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco.

- II.5. Que tiene su domicilio oficial en la calle Salvador Vargas número 3035, de la colonia Paseos del Sol, en Zapopan, Jalisco.
- III. "LAS PARTES" por conducto de sus representantes manifiestan:
- III.1 Que se reconocen la personalidad y calidades con que intervienen en la celebración del presente instrumento.
- III.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto la donación del vehículo marca NISSAN, tipo SENTRA, modelo 2003, versión 4 PUERTAS XE, transmisión ESTÁNDAR, número de serie 3N1CB51S13K232739, propiedad de "EL DONANTE", mismo que transmite a título gratuito a "EL DONATARIO".

SEGUNDA. "EL DONATARIO" expresa en este acto su aceptación a la donación del bien mueble a que se refiere la cláusula anterior, comprometiéndose a usarlo para las actividades y funciones relacionadas con la enseñanza.

TERCERA. Las partes acuerdan que el presente contrato será elevado a escritura pública, y que en su caso los gastos correrán a cargo de "EL DONATARIO".

CUARTA. "EL DONANTE" entrega la propiedad y posesión real y jurídica del bien donado a la firma del presente contrato de donación.

QUINTA. "EL DONATARIO" se obliga a acusar de recibo del bien donado en el presente contrato expidiendo el recibo que en derecho proceda.

SEXTA. "EL DONATARIO" se obliga a realizar por su cuenta y riesgo, la transportación del bien donado.

Recibí del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la siguiente documentación:

- Factura número U00768, expedida por BARUQUI MOTORS, S.A. DE C.V., de fecha 12 de febrero 2003.
- Recibo Oficial número A29092487, expedido por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara la baja por donación, de fecha 21 de julio 2016.
- Original de la Tarjeta de circulación 2016.
- Recibo Oficial número A22976337, expedido por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago del refrendo vehicular del año 2015.
- Copia simple de tarjeta de circulación 2015.
- Recibo Oficial número A18603995, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago del refrendo vehicular del año 2014.
- Recibo Oficial número A14630418, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago del refrendo vehicular del año 2013.
- Recibo Oficial número A9816668, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago del refrendo vehicular del año 2012.
- Copia simple de tarjeta de circulación 2012.
- Recibo Oficial número A6217604, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago del refrendo vehicular del año 2011.
- Copia simple de tarjeta de circulación 2011.
- Recibo Oficial número A3177349, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago de tenencia y refrendo vehicular del año 2010.
- Copia simple de tarjeta de circulación 2010.
- Recibo Oficial número A27145733, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago de tenencia y refrendo vehicular del año 2009.
- Copia simple de tarjeta de circulación 2009.
- Recibo Oficial número A22846180, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago de tenencia y refrendo vehicular del año 2008.
- Recibo Oficial número 17383983, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago de tenencia y refrendo vehicular del año 2007.
- Recibo Oficial número 12546422, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago de tenencia y refrendo vehicular del año 2006.
- Recibo Oficial número 7074913, expedido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual ampara el pago de tenencia y refrendo vehicular del año 2005.
- Copia simple de tarjeta de circulación 2005.

